

10-12-2010

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM002158
FOLIO TRÁMITE: 67.207

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN: 22-Agosto-2016

NOMBRE: CASTILLO BENITEZ CARLOS
 UBICACIÓN: LOMA VERDE
 COLONIA: LOMAS DEL 4 O BALCONES DEL 4
 CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GOBERNADOR CURIEL
 CALLE CRUCE 2: LOMA ALEGRE
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.93 mts. CIENDA

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2015

EXTERIOR: 19

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

IMPORTE: \$402.96

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:12 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:12 a
MARTES	SI	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:12 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:12 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:12 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:12 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:12 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSTLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

CARLOS CASTILLO R

ACEPTO

CASTILLO BENITEZ CARLOS

AUTORIZO

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia a menos de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS